

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 01 CONTRATO No. 203-11-07-1096	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 5

Candelaria, noviembre 19 de 2025

Doctora:
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.
Candelaria – Valle del Cauca.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-1096.

ASUNTO: SOLICITUD DE OTRO SI No. 01: PRÓRROGA, ADICIÓN y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.

En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios **No. 203-11-07-1096**, solicito realizar otro si No. 01, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	203-11-07-1096.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "APOYO A LA OFERTA DE PROGRAMAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)" Y EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGOS BPIN 2024761300096 Y BPIN 2024761300099
SUPERVISOR:	MARIA YUDIS GRUESO OCORO
CONTRATISTA:	YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$13.200.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintiocho (28) de noviembre del 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10 de septiembre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 de noviembre del 2025
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar OTRO SI (No. 1) al clausulado del contrato electrónico No. 203-11-07-1096	
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO:	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2025.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato se fija en la suma TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$13.200.000) , y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.06.20240099.056 código de

	MUNICIPIO DE CANDELARIA SOLICITUD DE OTRO SI No. 01 CONTRATO No. 203-11-07-1096	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 2 de 5

	<p>resumido 2863 y el rubro 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.01.20240096.001 código de resumido 2858, de la vigencia fiscal 2025: Tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales 3265 del 23 de julio de 2025 y 3573 de fecha 29 de julio de 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH). En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p>	<p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: cuatro (04) cuotas por igual valor de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000), y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.</p>
<p>3. MODIFICACIONES</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCION:</p>	<p>El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta el 20 de DICIEMBRE del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>Al valor total del presente contrato se requiere adicionar la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000), y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.01.20240096.001 – 2858 de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4248 de fecha 11 de noviembre del 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda - DAH, para un valor total del contrato de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000) En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.</p>
<p>CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p>	<p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: (4) cuotas por igual valor de de TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000) y una (1) cuota por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) cada una, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.</p>
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</p>	
<p>SUSTENTO LEGAL:</p>	<p>De conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de los contratos estatales está orientada al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines (art. 3). En desarrollo de estos propósitos, la ley faculta a las entidades estatales para celebrar acuerdos que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, requieran el cumplimiento de dichos fines estatales, permitiendo la inclusión de las condiciones, cláusulas y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Ley 80 y los de la buena administración (art. 40).</p> <p>Asimismo, el artículo 14 de la citada disposición legal otorga a las entidades estatales la potestad de introducir modificaciones al contrato, de común acuerdo o de manera unilateral, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, con el fin de</p>



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 01
CONTRATO No. 203-11-07-1096

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 3 de 5

evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada. No obstante, la jurisprudencia ha precisado que la modificación contractual es de carácter excepcional y debe estar debidamente motivada, sustentada y probada, obedeciendo a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y siempre en función de garantizar el interés público y la finalidad del contrato estatal.

En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando resulte necesario para lograr su finalidad, pero dicha facultad no es ilimitada: la modificación no puede afectar el núcleo esencial del objeto contractual ni transformar el contrato en uno sustancialmente distinto, pues ello implicaría la celebración de un nuevo contrato y no una simple modificación. Por tanto, las causas que justifican la modificación deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imprevisibles, con la debida diligencia, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas de las condiciones inicialmente pactadas, y que resulten inseparables técnica o económicamente del contrato original.

Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece límites específicos para las adiciones en valor, señalando que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado en SMLMV, salvo las excepciones previstas en la ley. Toda modificación debe constar por escrito, estar debidamente motivada y contar con las disponibilidades presupuestales requeridas para su ejecución.

En lo que respecta al plazo del contrato estatal, es posible su modificación ya sea de común acuerdo con el contratista o de manera unilateral, siempre que exista una causa justa que permita evitar una afectación grave en la prestación del servicio público. De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Ley no establece criterios específicos para delimitar el alcance de la ampliación del plazo, por lo que, en principio, se aplica el mismo principio que rige para la fijación del plazo inicial, el cual debe ser razonable. En consecuencia, un mismo contrato puede contar con varias prórrogas, siempre y cuando estas sean justificadas, convenientes y razonables en su determinación, garantizando así la continuidad y eficiencia del servicio público contratado

En síntesis, la modificación contractual encuentra sustento legal y jurisprudencial en la medida en que responda a necesidades de interés general, esté debidamente justificada y motivada, respete los límites legales y preserve la esencia y el objeto del contrato, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la realización de los fines estatales.

**SUSTENTO
TÉCNICO:**

Se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Municipio de Candelaria, en el marco del proyecto "fortalecimiento de la capacidad operativa y calidad de los servicios sociales en Candelaria" y el proyecto "apoyo a la oferta de programas nacionales en el municipio de Candelaria (V)", teniendo en cuenta que esta dependencia cumple un papel fundamental en la formulación, ejecución y seguimiento de las



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 01
CONTRATO No. 203-11-07-1096

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 4 de 5

políticas, programas y proyectos orientados al bienestar social, la inclusión y la participación ciudadana, en concordancia con lo establecido en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Juntos Podemos Transformar a Candelaria”**. Este plan establece como uno de sus ejes estratégicos la línea denominada **“Atención y Acompañamiento para la Inclusión y el Desarrollo Social”**, la cual busca fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión pública y garantizar una atención integral a los grupos poblacionales más vulnerables del municipio, mediante acciones coordinadas, sostenibles y con enfoque diferencial.

El Programa capacidad operativa de la secretaría de Desarrollo Social y Participación ha registrado un avance en los procesos de seguimiento, control y análisis estratégico. Se avanzó en la elaboración y seguimiento de informes de gestión y en el análisis de indicadores, identificando variaciones y causas para orientar acciones de mejora. Asimismo, se ha realizado seguimiento permanente a los informes presentados por los coordinadores de programas, garantizando coherencia y trazabilidad en la información, incluyendo los reportes estadísticos y listados diferenciales.

Se requiere una adición en tiempo y recursos al contrato, toda vez que este resulta indispensable para garantizar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas que adelanta la Secretaría. El contrato brinda soporte directo a procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos; a la sistematización de información social; a la elaboración de informes de gestión y a la articulación interinstitucional. La proximidad de la entrada en vigor de la Ley de Garantías exige que todas las acciones, informes y procesos administrativos queden debidamente adelantados y consolidados antes de su aplicación, evitando restricciones que limiten la gestión institucional.

En consecuencia, la adición solicitada es necesaria para garantizar la continuidad operativa del programa y el cumplimiento de los compromisos institucionales, especialmente en el contexto del próximo periodo de aplicación de la Ley de Garantías, por cuanto la entidad se encuentra en fase de cierre y preparación, lo que exige contar con el apoyo técnico que fortalezca la capacidad operativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Este acompañamiento resulta esencial para cumplir los tiempos establecidos en los procesos previos y asegurar la ejecución de los objetivos institucionales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, contribuye a consolidar una gestión pública eficiente, participativa y transparente, en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** al contrato, con el fin de dar continuidad a las actividades del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS “APOYO A LA OFERTA DE PROGRAMAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)” Y EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD**



MUNICIPIO DE CANDELARIA
SOLICITUD DE OTRO SI No. 01
CONTRATO No. 203-11-07-1096

Código: 54-PGC-FT-851

Fecha: 13-Julio-2023

Versión: 2

Página 5 de 5

OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA” CON CODIGOS BPIN 2024761300096 Y BPIN 2024761300099, la prórroga de este contrato es una decisión técnica que asegura la continuidad

De conformidad con lo anterior, se considera pertinente y técnicamente justificado solicitar la adición del contrato No. 203-11-07-1096, en el monto anteriormente mencionado, para asegurar la continuidad de los servicios contratados y, con ello, contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Existe la necesidad de dar continuidad a las actividades del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 203-11-07-1096, por lo que, los recursos para soportar la adición se respaldan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4248 de 11 de noviembre del 2025, rubros presupuestales N° **2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.01.20240096.001 – 2858** de la vigencia fiscal 2025. Expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Informe Financiero.

Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 203-11-07-1096**, a la fecha, es la siguiente:

SUSTENTO ECONOMICO:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR
30/09/2025	\$3.300.000	10/09/2025 al 26/09/2025	\$3.135.000	\$9.900.000
20/10/2025	\$3.300.000	27/09/2025 al 10/10/2025	\$3.135.000	\$6.600.000
27/10/2025	\$3.300.000	11/10/2025 al 27/10/2025	\$3.135.000	\$3.300.000

Que, una vez revisado el valor del contrato, el supervisor valida que la adición no supera el 50% del valor inicial.

Atentamente,

MARIA YUDIS GRUESO OCORÓ.

Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Supervisor

Anexo: Letras (#) Folios
 Gestión Documental
 Original Destinatario
 Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Leonardo Valderrama	Contratista	
Elaboró	Jorge Leonardo Valderrama	Contratista	J.V
Revisó	Hugo Alberto Murillo	Contratista	
Aprobó	María Yudis Grueso Ocoró	Secretaria de Desarrollo Social y Participación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Candelaria - Valle
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Página 35 de 40

NÚMERO: 4248

Fecha: 11/11/2025

Vencimiento: 0 Días

Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

Certifico disponibilidad por valor de \$ 2,000,000.00

(DOS MILLONES PESOS ML

Número de Proyecto: 2024761300096 Apoyo a la oferta de programas nacionales en el municipio de Candelaria

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4599031.91119.13.01.2024009 6.001	2858	Apoyo a la oferta de programas nacionales en el municipio de Candelaria (V) - Programas con apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de gestión y conocimiento	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	2,000,000.00

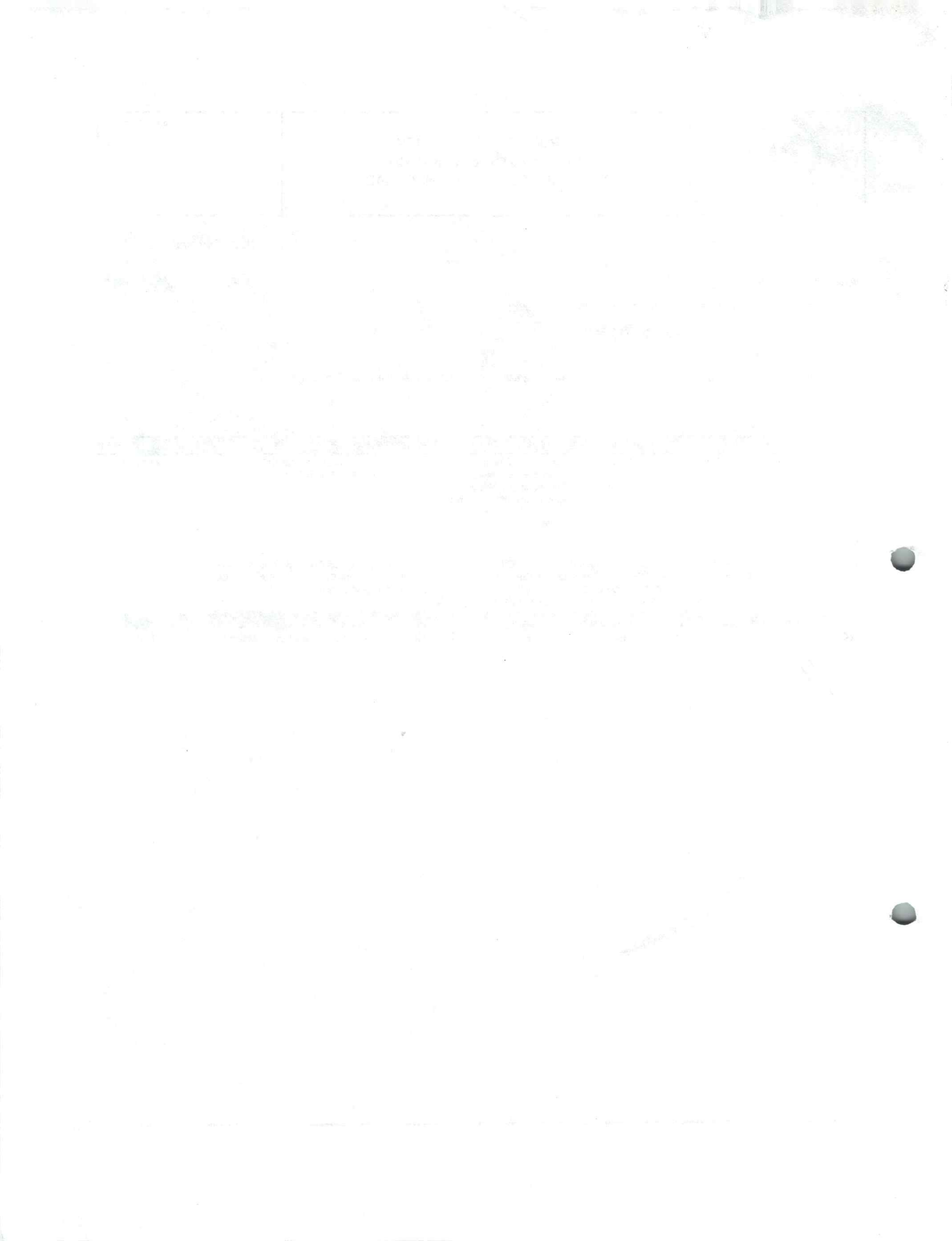
Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: ADICIONAL AL CONTRATO 203-11-07-1096 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "APOYO A LA OFERTA DE PROGRAMAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)" Y EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGOS BPIN 2024761300096 Y BPIN 2024761300099

NOMBRE	AVANCE
240096-1 Acompañar, apoyar, asesorar y realizar seguimiento técnico a la comunidad que recibe tra	1,00


JEFE PRESUPUESTO

Yuli Aleman



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284081259



PIB
09:45:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66970542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yulialemesa@gmail.com



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de noviembre de 2025, a las 09:46:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66970542
Código de Verificación	66970542251110094659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

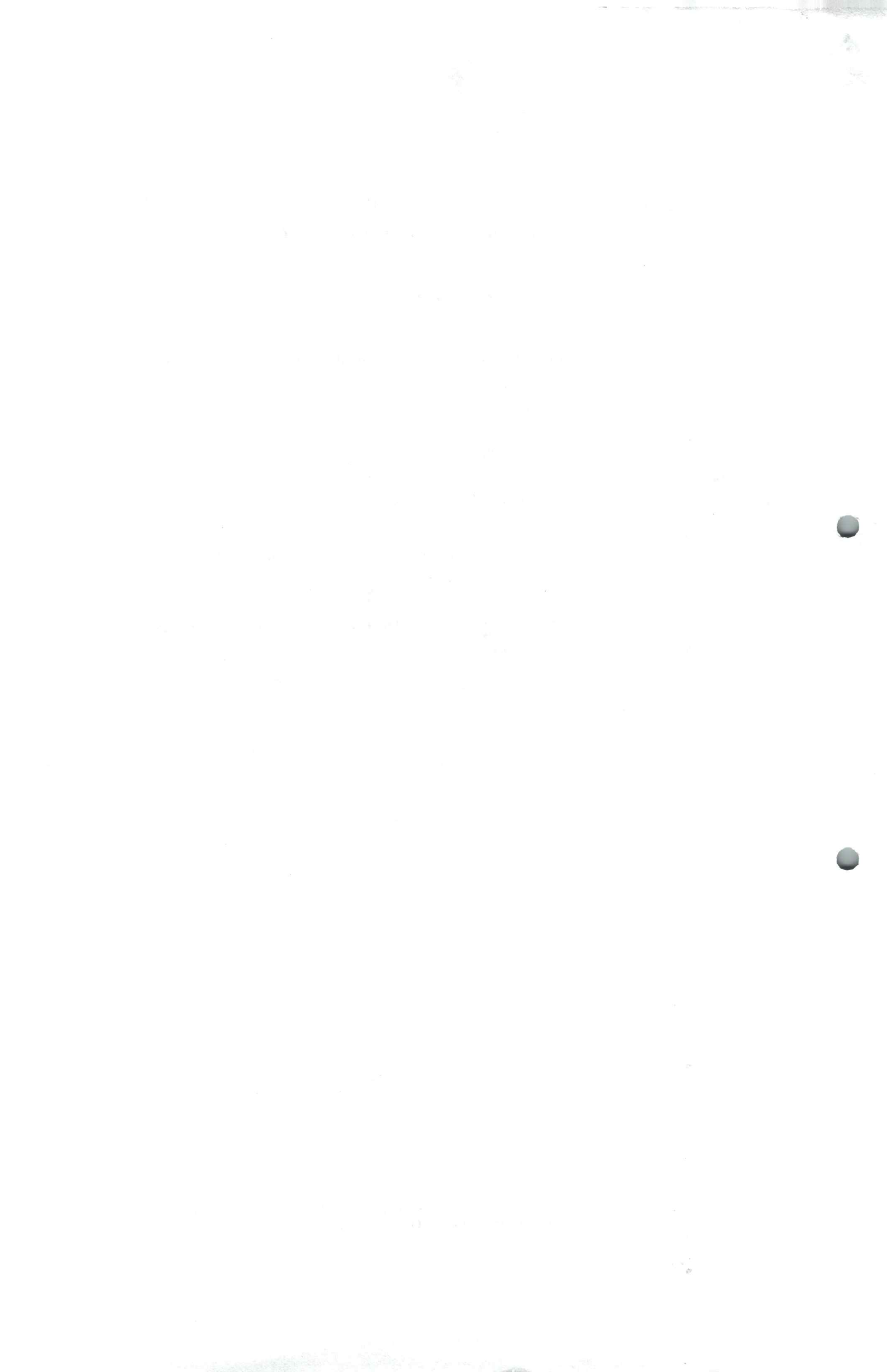
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:24 AM horas del 10/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **66970542**

Apellidos y Nombres: **ALEMESA ESCOVAR YULI PIEDAD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/11/2025 09:42:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **66970542** y Nombre: **YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126301185** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

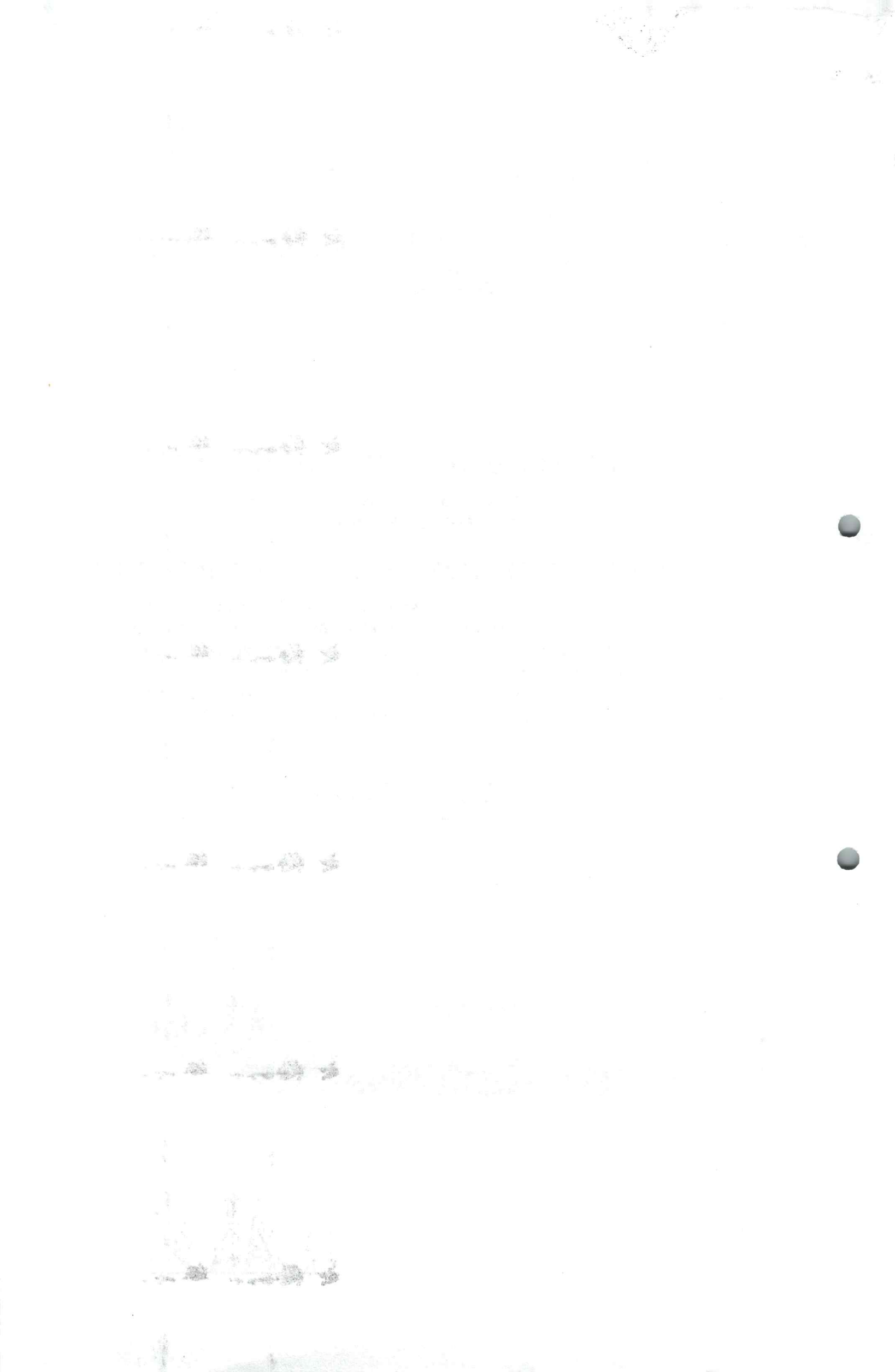
Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:09 horas del 11/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66970542**, Apellidos y Nombres **ALEMESA ESCOVAR YULI PIEDAD**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de candelaria valle**, con NIT **891380038-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

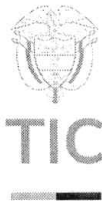
- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2575 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66970542 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2025 10:21 AM

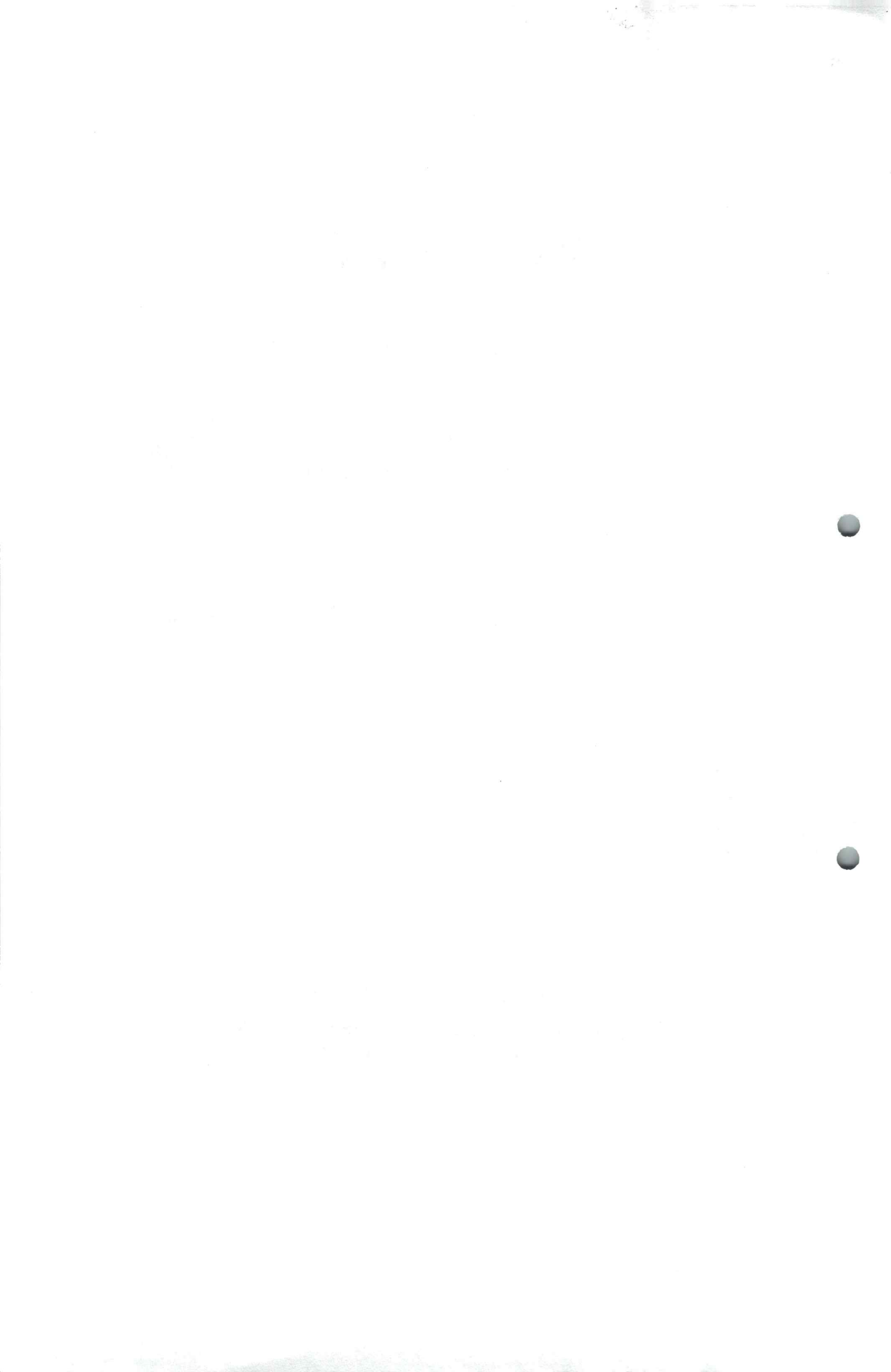


Código Verificación: 3R7DBKTMWV

Válida hasta: 08/02/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**





**CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL
INGRESO**

NOMBRE DE LA EMPRESA
CARGO ACTUAL O A

INDEPENDIENTE



DESEMPEÑAR

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CIUDAD

CALI

FECHA

10/01/2023

INFORMACION PERSONAL

NOMBRES	YULI PIEDAD	APELLIDOS	ALMENZA ESCOBAR
CEDULA	66970542	DIRECCION	CAR 6 NO 3-34
TELEFONO	3217225907	A. NACIMIENTO	1982
EDAD	40	ARL	POSITIVA
EPS	NUEVA EPS	AFP	COLPENSIONES
ESCOLARIDAD	PROFESIONAL	ESTADO CIVIL	CASADA
GENERO	FEMENINO	LUGAR PROCEDENCIA	PUERTO TEJADA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

PESO	80	TALLA	1,62
IMC	30	TENSION ARTERIAL	120/70
DOMINANCIA	DIESTRO		

CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

PRESENTA RESTRICCIONES

NO

RECOMENDACIONES PERSONALES-LABORALES

CUMPLIR LAS NORMAS, REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA, EXAMEN OCUPACIONAL PERIODICO SEGÚN SST DE LA EMPRESA

INFORMAR OPORTUNAMENTE AL EMPLEADOR O CONTRATANTE ACERCA DE LOS PELIGROS Y RIESGOS LATENTES EN SU SITIO DE TRABAJO

PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEFINIDO EN EL PLAN DE CAPACITACION DEL SG-SST

PACIENTE A QUIEN SE LE REALIZA ENCUESTA INSTITUCIONAL DE RIESGO COVID 19 , NIEGA CONTACTO CON PERSONAL POSITIVO PARA COVID 19 Y NIEGA SINTOMAS ASOCIADOS A COVID EN LOS ULTIMOS 14 DIAS

REALIZAR DE PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL-HIGIENE POSTURAL-AUTOCUIDADO-USO DE EPP

EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO DIARIOS-EJERCICIO CARDIOVASCULAR MINIMO TRES VECES POR SEMANA

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS- DISMINUCION DE PESO, DIETA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS- OPTOMETRIA ANUAL EN EPS

INGRESO PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

MECANICO-PAUSAS ACTIVAS

VISUAL

IPS OCCUPATIONAL CENTER S.A.S. Hace constar que realizó examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución N. 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica es responsabilidad de la Institución. En concordancia con el artículo 22 del decreto 1295 de 1994 y lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo artículo 62 ordinal A punto 1. el trabajador consta que la información que suministra es fidedigna, cierta, veraz y completa y que a su vez no omite ningún dato sobre su estado de salud.

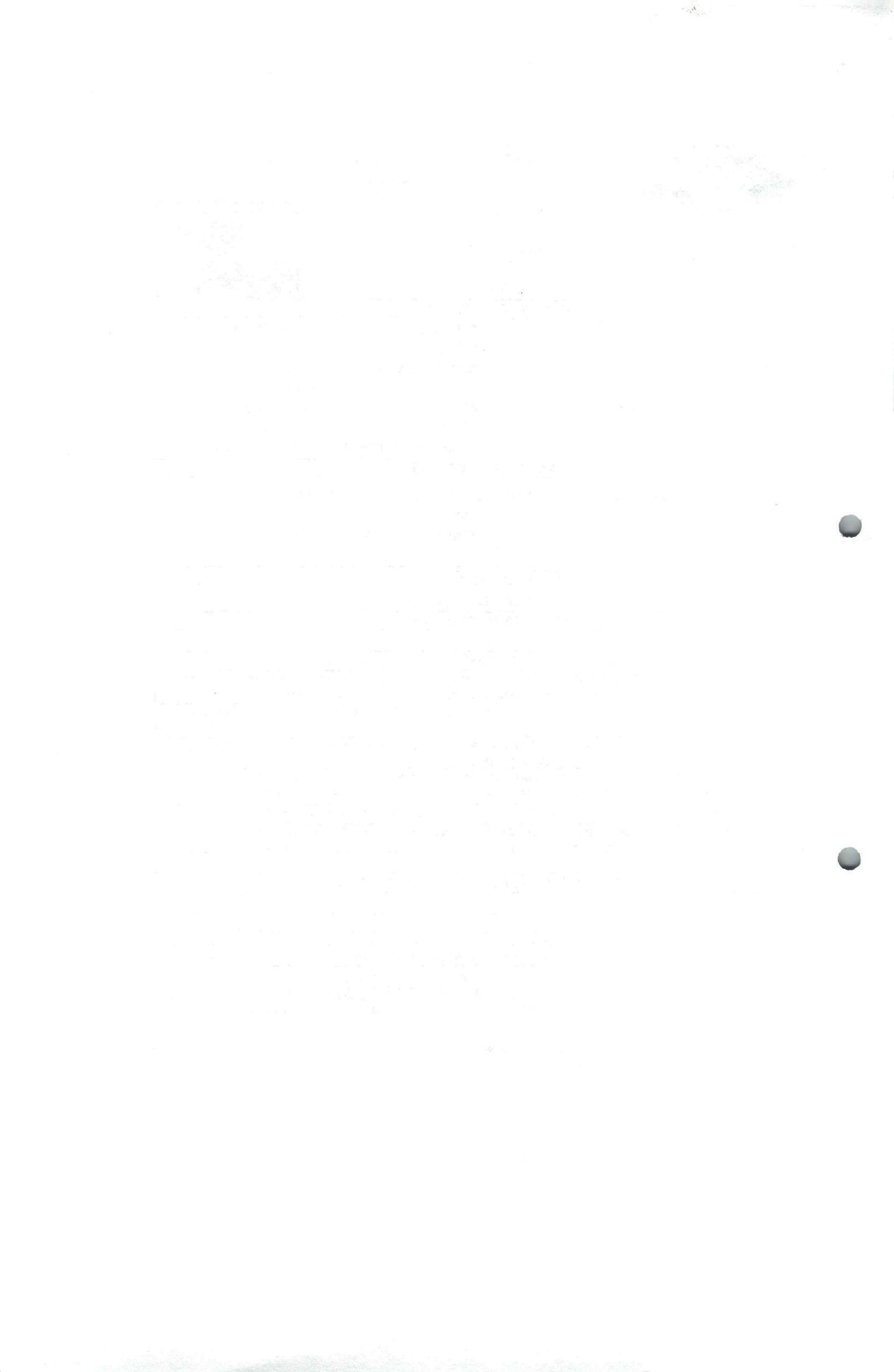
--	--

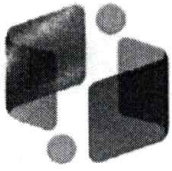
ALEJANDRA MUÑOZ ZEA-LSO. 2054 RM 004486

Firma del trabajador evaluado

Firma y sello del Médico evaluador

Codigo prestador: 760011557 Codigo de la sede: 76001155701 Numero unico del distintivo de habilitacion de servicios: DHSS0119004





**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 129986 otorgada a YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR, con la cédula de ciudadanía No. 66970542, se encuentra vigente.

Que YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 129986 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 03 del 29 de Enero de 2020.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el diez (10) de Noviembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 10-11-2025 10:23:59 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 275344

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

275344-66970542-CP

cpae.gov.co

Teléfonos: +57 601 5140287 / 317 4309847 - 317 4353159 / atencionalusuario@cpae.gov.co

Carrera 15 No 88-21 Oficina 803



	MUNICIPIO DE CANDELARIA OTRO SI No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 1 de 3

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No.	203-11-07-1096
CONTRATISTA:	YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 66970542 CANDELARIA
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "APOYO A LA OFERTA DE PROGRAMAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)" Y EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGOS BPIN 2024761300096 Y BPIN 2024761300099
VALOR	TRECE MILLONES DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$13.200.000)
FECHA DE INICIO	10-sept-2025
OTRO SI No. 01	PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 203-11-07-1096

Entre los suscritos a saber: **GESSICA VALLEJO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 016 del 22 de noviembre del año 2024 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2025", y por otra parte **YULI PIEDAD ALEMESA ESCOBAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 66970542 CANDELARIA, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 7-sept-2025 se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096 cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "APOYO A LA OFERTA DE PROGRAMAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)" Y EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGOS BPIN 2024761300096 Y BPIN 2024761300099.**
2. Que, el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el veintiocho (28) de noviembre del 2025.
3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$13.200.000)**, impuestos incluidos.

	MUNICIPIO DE CANDELARIA OTRO SI No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 2 de 3

4. Que, en noviembre de 2025, Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación y adición en valor, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las actividades específicas del contrato **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "APOYO A LA OFERTA DE PROGRAMAS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA (V)" Y EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA" CON CODIGOS BPIN 2024761300096 Y BPIN 2024761300099.** Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y económicos que respaldan la modificación para la adición y prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.

5. Que, el balance de la ejecución financiera del contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096 a la fecha, fue realizado por el supervisor e incluido en la solicitud de modificación.

6. Que, una vez revisado el informe de avance al mes de agosto, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

7. Que, se procedió a verificar y reposan en el expediente los certificados de antecedentes con fecha de expedición no mayor a (3) meses de anterioridad al presente documentos.

8. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096 el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096 en lo concerniente al **PLAZO DE EJECUCIÓN** - El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión hasta 29 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

SEGUNDO: Adicionar la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)** impuestos incluidos al contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096, concerniente al valor del contrato, respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP N° 4248 de fecha 11 de noviembre de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda. Para un valor total del contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$15.200.000).** En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

TERCERO: Modificar el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096 en lo concerniente a la forma de pago del contrato, quedando de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: , previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

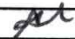
	MUNICIPIO DE CANDELARIA OTRO SI No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 3 de 3

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-07-1096 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Gestión Documental

Original Expediente de Contratación No. 203-11-07-1096
Copia Secretaría de Desarrollo Administrativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

